

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Raquel Molinos Usón

D. Daniel Rodríguez García

D. José Luis García Gil

D. José Luis Pérez Aldea

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a diez de noviembre de dos mil veintidós, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia Dña. Reyes Galindo Serrano. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

En este punto se dio cuenta que en los acuerdos plenarios de 7-7-2022 y de 15-9-2022 relativos a aprobación inicial y definitiva respectivamente de expediente y proyecto obras calle ronda de la huerta vieja y la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, aunque la referencia catastral de las dos parcelas a expropiar estaba correcta, sin embargo respecto de la parcela cuya referencia catastral es 50120A022000670000SF estaba incorrectamente puesto el número de parcela (por error se puso la 69 y no la 67), por lo que el Pleno, por mayoría (se abstienen D. José Luis García Gil y D. José Luis Pérez Aldea por no haber asistido a esos Plenos) acuerda corregir dicho error en ambas Actas y demás documentación del expediente, y a todos los efectos dejar constancia que la parcela cuya referencia catastral es 50120A022000670000SF corresponde, como su propia referencia indica, a la parcela 67 del polígono 22 y no a la parcela 69 del polígono 22. Para mayor claridad, se vuelve a transcribir, ya correctamente, el acuerdo plenario de 15-9-2022:

**QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE Y PROYECTO OBRAS CALLE RONDA DE LA HUERTA VIEJA Y LA RELACIÓN CONCRETA, INDIVIDUALIZADA Y VALORADA, DE LOS BIENES A EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

Examinada la Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022 y la correspondiente documentación del expediente 139/2022, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico de la obra “OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACION RONDA LA HUERTA VIEJA” es necesaria la adquisición de determinados bienes.

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Villalba Solano colegiado núm. 1428 del COATZ, se ha sometido a aprobación inicial conjunta mediante acuerdo de pleno de fecha 7 de julio de 2022 con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que se el referido acuerdo de aprobación inicial fue objeto de exposición al público mediante anuncio en el BOPZa de fecha 27 de julio de 2022 y en el tablón



de anuncios municipal, sin que se haya formulado alegación alguna al contenido del mismo en los términos que constan certificados en el expediente administrativo.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes afectados por el Proyecto,

CONSIDERANDO que junto al acuerdo de aprobación inicial se expuso al público mediante anuncio en el BOPZa de fecha 27 de julio de 2022 la relación concreta de bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra y que la misma fue notificada a los interesados en los términos que constan en el expediente administrativos, advirtiéndose oralmente por parte de D. Luis Castellón Ascaso la necesidad de modificación de la titularidad de la nuda propiedad a favor de sus dos hijas.

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto rectificada en los términos expuestos,

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, acuerda por mayoría simple de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el proyecto “OBRAS ORDINARIAS DE URBANIZACION RONDA LA HUERTA VIEJA”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Villalba Solano colegiado núm. 1428 del COAATZ con un presupuesto de ejecución material de 34.008,77 € (TREINTA Y CUATRO MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO).

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

**TERCERO.-** Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose con los interesados reseñados en la relación todas las actuaciones posteriores.



**CUARTO.-** Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, y en su caso, si la valoración propuesta por el interesado fuera acorde con la existente en el expediente, delegar en la Alcaldía-Presidencia la tramitación del acuerdo y pago del justiprecio.

**Anexo.-Relación definitiva de bienes y derechos afectados como consecuencia de la ejecución de las obras.**

NUMERO	PARCELA	REFERENCIA CATRASTRAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR	VALORACION AFECCION	TITULARIDAD
1	Parcela 68, Polígono 22	50120A022000680000SM	255,18 m2	3.572, 52 €	VALLVERDU FALCON MARIA TERESA
2	Parcela 67 Polígono 22	50120A022000670000SF	151,53 m2	2.121,42 €	CASTILLON ASCASO LUIS y CASTILLON ANDREU MARIA CARMEN  CASTILLON ANDREU, CRISTINA

Con esta salvedad, se acuerda, por la mayoría antes indicada, aprobar las actas de las sesiones anteriores.

**SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD. MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS. PREGUNTAS DE CONCEJALES. MOCIONES.-**

No hubo ninguno.



**TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).**

No hubo ninguno.

**CUARTO: DACIÓN DE CUENTA DE OBRA POLIDEPORTIVO Y OTRAS OBRAS MUNICIPALES.-**

En este punto D. Daniel Rodríguez expuso:

1º.-Que se ha terminado la obra de la Pista del colegio y se está pendiente de hacer la Pista de las piscinas.

2º.-Que el Camino de Pina se va a terminar de bachear y de hacer cunetas y orillas.

3º.-Que se ha adjudicado la obra de Calle la Barca a Construcciones Pellicer en base a licitación pública.

D. José A. Ossorio preguntó si la obra del Camino de Pina era con la subvención de la Comarca. Le contestó D. Daniel Rodríguez que sí.

D. José Luis García preguntó si la obra del Camino de Pina la hace la misma empresa que la vez anterior. Le contestó D. Daniel Rodríguez que no, que será otra.

D. José A. Ossorio pregunto qué se iba a hacer exactamente en la Calle La Barca. Le contestó D. Daniel Rodríguez que se van a echar tuberías nuevas, acometidas nuevas, aceras y pavimentos nuevos, pero no se cambia el ovoide principal porque es el desagüe general del pueblo.

**QUINTO: DACIÓN DE CUENTA SOBRE LOTES Y MASAS COMUNES.-**

A) **DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACION DE LOTES DE SECANO 2022.-**En este punto la Sra. Alcaldesa expuso extensamente el asunto (indicando que este año ha habido 8 solicitudes y 6 lotes de secano vacantes, con lo que se demuestra el interés de los vecinos por estas tierras municipals. Previamente se había pedido a las personas que tuvieran más de 3 lotes que dejaran uno para que pudieran tener lote casi todos los que lo habían solicitado, pues en los inicios el espíritu de la norma era repartir la tierra municipal entre el mayor número de vecinos y que no se acumule demasiado en las mismas manos. Este año varias personas que se jubilaban habían pasado el lote que llevaban en arriendo a sus hijos o cónyuges de acuerdo con el pliego de condiciones por lo que no había nuevos lotes disponibles por jubilación), todo lo cual se resume en los siguientes cuadros:



I.-CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIONES LOTES DE SECANO 25-10-2022, a las 19,30 horas:

nº de Lote	Nuevo Arrendatario	Anterior Arrendatario	Lotes que tenía antes de adjudicarle éste (si ya tiene otro lote paga más)
1	Mª Pilar Sancho Continente	José Luis Miguel Salinas	0
33	Enrique Salvador Avellaned	Fernando Roche Abós	1
113	Mª Teresa Bascuas Usón	Luis Antonio Álvarez Serón	1
29	Natividad García Solan	Carlos Emperador Salvador	1
118	Manuel Aliacar Salvador	Sergio Falcón Gracia	1
68	Mª Pilar Gonzalvo Bastarras	Mª Carmen Borraz Labrador	

II.-\*Aparte de dicho sorteo ha habido los siguientes cambios EN LOTES DE SECANO por subrogación de hijos o cónyuges en lugar de sus padres o cónyuges (**acuerdo Pleno 15-9-2022**):

TITULAR ANTERIOR	NUEVO TITULAR ESPOSA / HIJO	NUMERO LOTE
ANGEL GRACIA ALIACAR	M. PILAR POLO NUVIALA	103
SIXTO FALCON BORRAZ	M. PILAR ALIACAR CASTELLON	326
ANGEL AVELLANED CUBEL	M. PILAR MORELLON FALCON	20
ANTONIO FALCON BORRAZ	LAURA POLO HIJAR	30
JOSEFINA GREGORIO FALCON	RUBEN FALCON GREGORIO	108

**B) DACION DE CUENTA DE LA ADJUDICACION DE MASAS COMUNES DE NUEVO REGADÍO.**-En este punto la Sra. Alcaldesa expuso que se ha adjudicado el aprovechamiento de las masas comunes de concentración parcelaria, que previamente habían sido adjudicadas



de momento en precario por el Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Gelsa, a precio de secano porque no se riegan.

D. José Luis García preguntó ¿por el plazo de un año, no?.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que sí, por un año y a precario porque de momento sólo están cedidas en precario por el Gobierno de Aragón. La idea es que sigan llevándolas hasta que se rieguen y una vez se rieguen puedan continuar también los susodichos arrendatarios en esas tierras. Por otra parte, se sacará otra ronda de licitaciones para los que no cumplían los requisitos (Ej: ser agricultores profesionales...) o han llegado tarde. Finalmente, cuando se pongan en riego las parcelas ahora licitadas la idea es venderlas o licitar el aprovechamiento de nuevo con prioridad para los que ya las estén trabajando.

D. José Luis García preguntó si tendría prioridad para comprarlas quien tenga adjudicado el aprovechamiento. Exacto dijo alcaldesa, esa es la idea.

El Sr. Secretario-Interventor expuso que el precio del alquiler cuando se pongan en riego las Masas comunes y pasen en propiedad al Ayuntamiento (ahora sólo están cedidas en precario) por lógica deberá ser mayor que el actual, pues los gastos que deberá soportar el Ayuntamiento obviamente serán mayores.

D. José Luis García preguntó si estas tierras cuando llegue el día se venderán a los vecinos de Gelsa o podrán entrar los de fuera, porque ya pasó con las tierras de DGA y eso no lo entendió el pueblo.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que la Ley le obliga a DGA y al Ayuntamiento, pero se estudiará este tema exhaustivamente en beneficio del interés general del pueblo.

Por lo demás, se había enviado a los Sres. Concejales la siguiente resolución de alcaldía adjudicando las Masas comunes referidas:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA:**

**ADJUDICACION EN PRECARIO, POR SUBASTA, EL APROVECHAMIENTO, USO O UTILIZACION DE LAS "MASAS COMUNES" DE LA "ZONA GELSA", QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS EN PRECARIO POR DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE GELSA, TRAS EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA HUERTA VIEJA DE GELSA.**

**Dña. María Isabel Álvarez Serón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Gelsa,**

Vista la tramitación del expediente,

**RESUELVO**

**PRIMERO. - Declarar válido el acto de apertura que tuvo lugar el 25-10-2022 relativo a la ADJUDICACIÓN EN PRECARIO, POR SUBASTA, DEL APROVECHAMIENTO, USO O**



UTILIZACION DE LAS "MASAS COMUNES" DE LA "ZONA GELSA", QUE LE HAN SIDO ASIGNADAS EN PRECARIO POR DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN AL AYUNTAMIENTO DE GELSA, TRAS EL PROCESO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA HUERTA VIEJA DE GELSA.

SEGUNDO. -Inadmitir o excluir las plicas presentadas por:

--D. Mariano Borraz Rozas, que había pujado a la masa común con ID nº 8, por no ser presentar la justificación de ser agricultor, si bien se comenta por la Sra. Alcaldesa que próximamente se licitarán masas comunes para huertos y para personas que no sean agricultores.

--D. Antonio Hilario Nuviala Pérez, que había pujado por la masa común con ID nº 32, por superar su edad la máxima permitida por el Pliego para pujar, esto es, por ser mayor de 65 años, si bien se comenta por la Sra. Alcaldesa que próximamente habrá una segunda tanda de licitación de masas comunes con otros requisitos.

--D. Fernando Falcón Gracia, que había pujado por la ID 13, por haberse presentado la plica fuera de plazo, si bien se comenta por la Sra. Alcaldesa que próximamente habrá una segunda tanda de licitación de masas comunes.

Al no cumplir los requisitos, no pueden adjudicárseles las masas comunes por las que habían pujado.

TERCERO.-Realizar las siguientes adjudicaciones en precario del aprovechamiento, uso o utilización de las Masas comunes que se enumeran a continuación, a las personas que más habían pujado por las mismas, esto es, a las mejores proposiciones desde el punto de vista económico:

nº ID de la Masa Común	Adjudicatario	Importe ofrecido POR HECTAREA EN EUROS
33 (POL. 513-155)	Ricardo García Falcón	50
*15 (POL. 512-101)	José M <sup>a</sup> Gonzalvo Bastarras	51,73
20 (POL. 512-179)	M <sup>a</sup> Pilar Morellón Falcón	200
21 (POL. 512-180)	M <sup>a</sup> Pilar Morellón Falcón	200
22 (POL. 512-185)	M <sup>a</sup> Pilar Morellón Falcón	50
12 (POL. 511-155)	José Luis Salvador Usón	60
16 (POL. 512-113)	José M <sup>a</sup> Gonzalvo Bastarras	51,73





\*A la Masa común con ID 15 (POL. 512-101) había también pujado D. Ricardo García Falcón, pero se propone la adjudicación a D. José M<sup>a</sup> Gonzalvo Bastarras, por ser la oferta económica de este último más elevada.

CUARTO. –Las adjudicaciones a las personas antedichas del uso, aprovechamiento o utilización de las Masas comunes indicadas ES EN PRECARIO y se regirán por lo dispuesto en el Pliego de condiciones que rigió la adjudicación, que aceptaron los adjudicatarios en la plica, en especial en lo que atañe a la duración y extinción de las mismas.

QUINTO.-Notificar a los adjudicatarios la presente resolución.

**DACION DE CUENTA DE LA OBRA CONCENTRACION PARCELARIA HUERTA VIEJA.**-Por otra parte, la Sra. Alcaldesa informó que la Comunidad de Regantes de la huerta vieja ha firmado ya el acta de replanteo de la obra correspondiente a los riegos (la cual depende de la comunidad de regantes), por lo que ya se considera iniciada la obra y, en breve, empezarán los trabajos correspondientes a la parte de los riegos.

D. José Luis García Gil expuso que se está haciendo muy bien la obra (camino etc.), pero el problema es que cuando venga una avenida del río, veremos a ver lo que pasa con todo eso, pues el río ha llegado hasta carretera Velilla a veces. Además, está el problema del desagüe, porque como no se puede desaguar a la mejana de los Burgos, han de hacerlo más arriba construyendo una balsa y que desagüe a esa balsa y luego de dicha balsa que vaya al río, pero no sé yo si ésta solución es la más adecuada concluyó.

La Sra. Alcaldesa contestó que esos temas que plantea D. José Luis García son propios de la Comunidad de regantes y no del Ayuntamiento, pues ese proyecto es suyo. De todas formas, que me corrija la Comunidad si me equivoco, lo aprobado por ésta es que haya una salida natural del agua de desagüe al río, pero cuando el río esté más alto y no salga por su natural habrá que hacer un rebombeo del agua con placas solares. Pero esta obra es de la Comunidad de regantes, no del Ayuntamiento.

D. Daniel Rodríguez comentó también que hay varios caminos todavía sin hacer dentro del proyecto de caminos que depende de la DGA, pero como se cederán al Ayuntamiento en el futuro, estamos intentando que se hagan algunos. Por ejemplo, el camino que va de la Carretera de Velilla al almacén de Ángel Germán es de 5 metros en ese tramo y de ahí para abajo sólo de 4 metros y, como es un camino principal para todo el grueso que baja a la Cooperativa, estamos luchando para que sea más ancho porque vemos que habrá problemas en el futuro Ej: si se cruzan dos tractores



con aperos...

D. José Luis García expuso que sí, que deberían ser más anchos, pues si tienes un almacén bueno como los que se tienen ahora, pero el camino es estrecho, no hacemos nada.

Contestó D. Daniel Rodríguez que, aunque se está intentando solucionar este tema, no es fácil, debido a que no está contemplado en proyecto y habría que ocupar propiedades ahora.

La Sra. Alcaldesa expuso que tanto la Comunidad de regantes como el Ayuntamiento estamos metiendo bastantes horas en mejorar todos los temas que hay que pulir para evitar problemas futuros.

LICENCIA DE OBRAS PARA OBRAS DE ACEQUIAS COMUNIDAD DE REGANTES CONCENTRACION PARCELARIA.-Por otra parte, el Sr. Secretario expuso que la Comunidad de regantes ha solicitado la licencia de obras para los riesgos y también han solicitado que no se les cobre el ICIO al ser una obra de interés general declarado por el Gobierno de Aragón. Cuando ha habido obras declaradas de interés general del Gobierno de Aragón no se ha cobrado, pero también es cierto que la Ley de Haciendas Locales establece que, mediante Ordenanza, se pueden regular las bonificaciones a dicho tributo, como la de motivos de interés social que se tiene ya aprobada de esta legislatura pero para casco urbano.

D. José A. Ossorio expuso que una fábrica también es de interés general y pagan las gravas etc.

D. Daniel Rodríguez le contestó que la empresa que va a hacer las obras está pagando las gravas, como se acordó en un Pleno, pero aquí es otra cosa, se trata del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras de acequias de la concentración parcelaria, no de la extracción de gravas.

D. José A. Ossorio expuso que, a su juicio, debe cumplir la Ley, no se puede hacer por la costumbre. Y si queremos modificar la Ordenanza, pues se aprueba.

Finalmente, se acordó realizar un estudio más a fondo de este tema, para ver cómo hacerlo de la forma más correcta.

#### **SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BONIFICACIONES 95 POR 100 ICIO.-**

En este punto se había enviado por email a los Sres. Concejales una relación u hoja-resumen con las solicitudes para este Pleno de bonificaciones del 95 por 100 del ICIO por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio.



Visto el artículo 5 bis de la Ordenanza reguladora del ICIO, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOPZ nº 76, de 4-4-2022, en que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota del tributo a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del casco urbano de Gelsa -excluidos los Polígonos y Áreas industriales- y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio, bien porque pueda contribuir a asentar la población actual o bien porque pueda contribuir a atraer a nueva población (debiéndose entender estos términos en sentido amplio), en la actualidad o en el futuro, y no siendo necesario que la obra sea en una vivienda.

Visto que los solicitantes de esta bonificación están previamente al corriente con la Hacienda municipal de Gelsa (tanto en materia tributaria como en ingresos de Derecho privado, o no tributarios, como por ejemplo lotes de secano o regadío), como exige la Ordenanza citada.

Visto que cada bonificación deberá ser aprobada por el Pleno por mayoría simple, como preceptúa el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda aprobar las solicitudes de bonificaciones solicitadas que constan en la relación enviada a los Sres. Concejales por email, declarándolas de especial interés o utilidad pública por concurrir en cada una de ellas circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio porque contribuyen a asentar población o atraer a nueva población, y cumplir los requisitos de la Ordenanza antedicha.

Dichas solicitudes, de las cuales se había enviado a los Sres. Concejales un cuadro muy informativo, aprobadas eran las presentadas por:

- PEDRO MORELLÓN POLO C/MAYOR, 4
- PEDRO LUIS LONGAS MORELLÓN, C/SAN MIGUEL, 7
- JOSE MANUEL CORREAS DOBATO, C/HUESCA,8
- JOSE MANUEL GONZALVO GARCIA, C/MATADERO,4



- DIANA RAMOS PALANCO, C/MAYOR 60
- GEMA SALVADOR GARRIDO, C/SANTA ESPINA 9
- PILAR CUBEL GUALLAR, C/LA BARCA, 25
- MIGUEL MAICAS LAHOZ, C/SAN PEDRO, 9
- HERMINIA FALCÓN SUBIRÓN, C/CORTES DE ARAGÓN, 38.

**SEPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN N° 9 PGOU.-**

La Sra. Alcaldesa expuso que la Sra. Arquitecto redactora de la modificación nº 9 del Plan general de urbanismo ha tenido un percance de tráfico que le ha impedido preparar la documentación necesaria para este pleno, por lo que se acordó posponer este asunto para el siguiente Pleno.

**OCTAVO: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN MIEMBRO SUPLENTE JUNTA GOBIERNO, POR SI NO PUEDE ESTAR UN TITULAR.-**

El Sr. Secretario hizo una introducción al tema de la NATURALEZA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA, que no tiene competencias delegadas, y competencias propias sólo tiene la de asistencia y asesoramiento permanente al Alcalde en el ejercicio de sus funciones (que es propia e indelegable como reza el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986), esto es, en Gelsa la Junta actúa como un órgano consultivo de la Alcaldía, de forma previa a la adopción de la decisión de éste y cuando el propio Alcalde lo decide. Por ello, cuando la Junta de gobierno se limita a ejercer este tipo de funciones, como dice la doctrina sus reuniones no dan lugar a actos formales, ni puede acordar actos administrativos (sino que sólo asiste o asesora al Alcalde), ni se precisa la asistencia del Secretario, ni tampoco la redacción de actas que recojan sus deliberaciones, según se desprende el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018 y Legislación concordante, que siempre se refiere a Juntas que aprueben “acuerdos que vinculen” a la Corporación y a órganos colegiados “decisorios”, que no es el caso del Ayuntamiento de Gelsa, en que la Junta nunca adopta acuerdos vinculantes ni, por ende, es órgano decisorio.

Y el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó:

Primero: Designar como miembro suplente de la Junta de Gobierno Local A Dña. Raquel Molinos Usón, pudiendo ésta sustituir indistintamente a todos los titulares de dicha Junta.

Segundo: Publicar el acuerdo plenario en el BOPZ, en el Portal de transparencia y tablón de



anuncios de la sede electrónica para general conocimiento.

Tercero: La eficacia de este anuncio será desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

Lo que se hará público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la Legislación vigente.

**NOVENO: PROPUESTA O MOCIÓN EQUIPO DE GOBIERNO: CARTA A DGA PARA APOYAR LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE LAMBÁN DE QUE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PUEDAN TAMBIÉN INCLUIRSE EN EL PLAN DE AYUDAS AL FUNCIONAMIENTO EMPRESARIAL PARA ZONAS DESPOBLADAS APROBADO POR EL GOBIERNO CENTRAL.-**

La Sra. Alcaldesa expuso que, como se sabéis, se van a aprobar una serie de ayudas o subvenciones a grandes empresas y autónomos dirigidas a zonas despobladas (básicamente Teruel, Soria y Cuenca). Y el Presidente de Aragón ha comentado que estamos estudiando que pudieran incluirse en estos beneficios también a los municipios de la provincia de Zaragoza, pues Zaragoza capital enturbia los números del resto de Municipios de la Provincia, ya que ese resto en cuanto a despoblación nos asemejamos más a Teruel, Soria o Cuenca que a Zaragoza capital.

D. José Luis García expuso que en la comarca se aprobó una Moción parecida.

D. José A. Ossorio expuso: yo creo que es más una iniciativa del PAR que del Presidente Lambán.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que a mí me importa el contenido, no quien lo propone.

D. José Luis García expuso que desde Quinto estamos a sólo 14 km de Teruel y la despoblación es muy importante en esta Comarca también.

D. José A. Ossorio dijo que se puede aprobar, pero a su juicio es más una cuestión de Europa.

Así, pues, se propone aprobar la siguiente Propuesta en consonancia con lo aprobado en la Comarca Ribera Baja del Ebro y en algunos pueblos que conforman la misma:

La Comisión Europea aprobó, el 19 de abril, el texto definitivo de las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027, incluyendo a las provincias de Cuenca, Soria y Teruel entre los territorios susceptibles de beneficiarse de ayudas destinadas a las empresas con el objetivo de compensar las desventajas competitivas que provoca la despoblación.

Con este paso, las empresas de Cuenca, Soria y Teruel —las tres provincias españolas con densidades de población inferiores a los 12,5 hab./km<sup>2</sup>— se equiparán a las regiones más despobladas



de Suecia, Finlandia y Noruega, pudiendo beneficiarse de ayudas de Estado equivalentes a un 20% de los costes laborales, e incluso permitiendo la aplicación de una fiscalidad diferenciada (tal y como se prevé para los diferentes territorios de nuestra CCAA en el proyecto de **Ley de Dinamización Rural** que recientemente ha remitido el Gobierno de Aragón a las Cortes para su tramitación)

El documento aprobado deja abierta la puerta a que un Estado miembro incluya una modificación del mapa de ayudas regionales vigente en la actualidad para incluir entre las zonas susceptibles de recibir estas subvenciones a las áreas que se incluirán en la próxima Directiva 2022-2027 y que permitirá que las provincias poco pobladas, entre las que entrarían Teruel, Soria y Cuenca, reciban las ayudas para las empresas de las que están excluidas en la actualidad.

En Aragón, y concretamente en la provincia de Zaragoza, hay varias comarcas y municipios que tienen una densidad de población inferior a 12,5 hab/km<sup>2</sup>, y que son susceptibles de beneficiarse de las ayudas que se establecen en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027.

Además de estos ámbitos, no dejan de tener la misma problemática aquellos ámbitos rurales que tienen densidades de población en los términos que venimos expresando, y que por ende deberían entrar en la consideración de susceptibles de ser sujetos de estos beneficios. Es lo que plantea el Proyecto de Ley de Dinamización Rural que hemos mencionado.

En virtud de todo ello, el Ayuntamiento de Gelsa solicita al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a designar como beneficiarias de las ayudas establecidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2022-2027 a las comarcas y municipios de la provincia de Zaragoza, cuya densidad de población es inferior a 12,5 habitantes/km<sup>2</sup>, permitiendo la obtención de ventajas laborales y la aplicación de una fiscalidad diferenciada en esta comarca y municipios de la Provincia de Zaragoza que cumplen con estos parámetros.

Visto todo lo anterior, por unanimidad de los presents, se acuerda:

1º-Aprobar en todos sus puntos, la Propuesta anteriormente presentada.

2º-Remitir certificación del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Aragón.

OBRA AUTOVIA.-Por otra parte, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra a los Concejales que son Consejeros de la Comarca para que expusieran el estado de las obras de la autovía. Y D. José Luis



García y D. José A. Ossorio expusieron que la Comarca ha instado al Gobierno central a que terminen en el plazo a que se había comprometido las obras de la autovía, pues si no el retraso será grande y con repercusiones muy negativas en la zona.

#### **DECIMO: PLAN VIVIENDA: PROPUESTA DE APROBACIÓN PLIEGO CESIÓN DE USO VIVIENDAS MUNICIPALES.-**

Este tema se acordó que primero se reunirá la Comisión especial creada al efecto.

#### **DECIMOPRIMERO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. --**

En este punto, el Sr. Secretario-Interventor y la Sra. Alcaldesa fueron desgranando los nuevos gastos incluidos en la modificación presupuestaria 8/2022 (capítulo 1 de gastos de personal que incluía, entre otras, gastos por bajas de personal a lo largo del año; Capítulo 2 gasto corriente; capítulo 6 inversiones y obras financiados con remanente de tesorería, por un total de 172.987,91 euros; más una generación de crédito financiada por una subvención del Estado para la Biblioteca y otra de DPZ-PIMED para renovación de luminarias por un total de 18.051,94 euros; más la parte que debe aportar el Ayuntamiento a la obra de eficiencia energética del Polideportivo DUS-5000 24.560,43 euros).

El Sr. Secretario-Interventor y la Sra. Alcaldesa expusieron que se había incrementado mucho los precios de la luz, gas, combustibles, contratos, materiales etc. debido a la gran inflación de este año 2022 y a la que el Ayuntamiento no es ajena, otras veces había habido olvidos en el Presupuesto originario pero hay que pagarlos, otras veces hay que tener consignación presupuestaria para contratar partidas con poca o nada consignación presupuestaria a fecha de hoy. De todas formas, hay gastos de contratos y otros que posiblemente no se gasten a 31-12 y volverán al remanente, pero hay que tener consignación presupuestaria por si es necesario contratar (subvenciones etc.).

D. José A. Ossorio expuso que nunca había visto una modificación presupuestaria 178.000 euros y que los gastos objeto de modificación le parecían poco concretos, salvo algunos casos.

D. José A. Ossorio y D. José Luis García dijeron que las modificaciones presupuestarias en la Comarca eran en partidas concretas.

Le contestó el Sr. Secretario que por una parte en el mandato anterior se hicieron grandes modificaciones para las calles del Tanatorio etc., y muy pocos Ayuntamientos ni Comarcas tienen un Presupuesto tan desagregado/detallado como el nuestro, quizás por eso haya que modificarlo tantas veces.



Sometido a votación el asunto, arrojó el siguiente resultado:

-3 votos a favor (Dña. M<sup>a</sup> Isabel Álvarez, D. Daniel Rodríguez y Dña. Raquel Molinos)

-2 abstenciones (D. José Luis García y D. José Luis Pérez)

-1 voto en contra (D. José A. Ossorio)

**DECIMOSEGUNDO: REAL DECRETO-LEY 18/2022: INCREMENTO ADICIONAL RETRIBUCIONES PERSONAL Y ALCALDESA RESPECTO DE LAS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2021. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL EFECTO QUE CONTEMPLA EL DECRETO-LEY.-**

La Sra. Alcaldesa quiere dejar constancia que este incremento no lo pone el Ayuntamiento voluntariamente, sino que es una obligación que ha impuesto el Estado para todo el personal de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario expuso que el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre (BOE 19-10-2022), establece, entre otras cosas, que:

-adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

-que se aplicará sobre las retribuciones vigentes el 31 de diciembre de 2021, de forma que la suma de ambos consolidará, en todo caso, un incremento retributivo global máximo para el ejercicio 2022 del 3,5 por ciento.

-Que en el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez tratado el asunto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Aprobar el incremento de todas las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Gelsa, así como de las retribuciones de Alcaldía, en el 1,5% más, con efectos





retroactivos a 1 de enero, lo que unido al incremento del 2% establecido por la Ley de Presupuestos de 2022, da un incremento total consolidado para 2022 del 3,5%.

2º.-Realizar los pagos correspondientes a dicho 1,5% citado.

### **DECIMOTERCERO: PROPUESTA APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

En este punto, D. José A. Ossorio preguntó por la factura de la Sabina Centenaria de Gelsa, ya que le parecía muy elevado su importe, explicándole Dña. Raquel Molinos extensamente todo lo que se había hecho que incluía el estudio de las posibles enfermedades del árbol, colocación de nuevas sirgas tensoras de las ramas, Etc. por parte de una empresa especializada en árboles singulares.

Tras ello, se aprobaron las facturas contenidas en la relación que se había enviado a los Sres. Concejales.

ARQUEO EN CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES.-Por otra parte, se dio cuenta del arqueo a 7-11-2022 en los Bancos, que arrojaba el siguiente resultado:

-EN LA CUENTA CORRIENTE DE IBERCAJA: HAY 1.320.092,12 €.

-EN OTRA CUENTA DE IBERCAJA (QUE ANTES ESTABAN LOS PLAZOS) EN IBERCAJA HAY: HAY 596.009,78 €

-EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANTIERRA HAY: 156.895,89 €.

### **DECIMOCUARTO: ASUNTOS URGENTES.-**

DESTINO A ASOCIACION CONTRA EL CANCER Y A AEDIP DE LO RECAUDADO EN ANDADA SOLIDARIA.-En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó destinar 720 euros recaudados en la Andada solidaria reciente de la siguiente forma: 360 euros para la Asociación contra el cáncer y otros 360 euros para la Asociación española de déficits inmunitarios primarios (AEDIP).

RUEGOS Y PREGUNTAS.-En este punto Dña. Raquel Molinos expuso el tema de madrugadores, que aunque estaba previsto que lo pagase el Ayuntamiento, ahora DGA ha concedido una subvención al colegio para su gestión, por lo que se devolverán las cuotas que habían ingresado los padres en concepto de anticipo.



D. José Luis García Gil preguntó: ¿qué se hizo con las placas que quitó la empresa adjudicataria de la obra del Pabellón?.

D. Daniel Rodríguez contestó que el Técnico pensó varias opciones y se eligió la solución más económica y rápida para la obra. Se barajó usar las placas para seguir la fachada nueva, pero el coste era muy caro (porque en cuanto se desmontan hay que dejarlas verticales o de canto y, por ello, hacían falta soportes especiales que costaban unos 20.000€. Al final el Técnico decidió que se demolieran, pero no había partida presupuestaria contemplada para moverlas a otro sitio (sólo había dinero para retirarlas). Y el contratista preguntó que qué se hacía con ellas y no había manera de dar solución. El problema es que había que cargarlas, pero también descargarlas, y eso tiene un coste muy importante. Se echaron voces por si alguien estaba interesado, pero nadie quiso estas placas. Y, para hacerle un favor al Ayuntamiento de dinero y de tiempo, yo me las lleve a la era, y el día de mañana pues las tendré que demoler y tirar, que será por mi cuenta.

D. José Luis García preguntó ¿quién ha pagado la pared de la Era de Lucero que tienes arrendada o comprada?.

D. Daniel Rodríguez le contestó que él la había pagado de su bolsillo la obra de la pared y enseñó la factura por si había dudas. Por tanto, -añadió- no la ha pagado el Ayuntamiento, pues no puede pagar obras particulares en propiedades privadas. Y la era es mía ya, concluyó D. Daniel Rodríguez.

D. José Luis García entonces dijo; cómo me preguntan, ya puedo contestar: la pared la pagó Daniel y la factura la tiene él, el que quiera saber algo más que te lo pregunte.

Por otra parte, D. José A. Ossorio comentó que para el próximo Pleno habría que tratar el tema de la basura, pues en Comarca se ha hecho el reparto de los contenedores de basura y he visto que tenemos la mitad de contenedores verdes por habitante que los demás pueblos de población similar. De este modo, en Gelsa (31 contenedores) se pagará 25.000 euros mientras que otros pueblos de población similar a Gelsa como Escatrón (59 contenedores) o Sástago (60 verdes) van a pagar el doble en el primer caso y bastante más que Gelsa el segundo. Habrá que observar si necesitamos más contenedores y pedirlos, pues.

Le contestó la Sra. Alcaldesa preguntando a D. José A. Ossorio si estaba hablando de los contenedores actuales que solicitó este Ayuntamiento o de la solicitud de 2016 de otro equipo de gobierno en que se pidió una reducción. Yo creo que estamos en la misma línea que todos los pueblos



de la Comarca, añadió. Además de que contenedores creo que no hacen falta más. De todas formas, la Comarca no ha enviado nada por escrito oficial al Ayuntamiento de qué va a instalar finalmente. En cuanto se reciba, se tratará en un próximo Pleno, pues.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN





Cód. Validación: 3F3G34S0R67YXGTAKLIG22PJ | Verificación: <https://gelsa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20